

Resolución 11/2015 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre imparcialidad informativa en el tratamiento de una noticia en los informativos territoriales de TVE para Andalucía

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el 7 de julio de 2015 una queja referida a una supuesta falta de neutralidad informativa, rigor profesional e imparcialidad en el tratamiento de una noticia en los informativos territoriales de TVE para Andalucía. La queja hace mención a la noticia que se produjo el pasado 25 de junio relativa a la detención y posterior puesta en libertad de la directora del Patronato de la Alhambra. Según expresa el reclamante, tanto las emisiones nacionales de La 1 como las territoriales para Andalucía no ofrecieron las declaraciones realizadas por la afectada en rueda de prensa ese mismo día 25, ni tampoco las opiniones favorables a su gestión por parte de distintos sectores, sino únicamente las opiniones críticas, faltando de este modo a *los principios de neutralidad informativa, rigor, objetividad y presunción de inocencia*. La queja aporta una copia de los teletipos que distribuyó la agencia EFE a las 14:32 y 15:09 horas (ampliación), con declaraciones de la afectada realizadas en rueda de prensa.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 22 de julio de 2015, en aplicación del apartado 1 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural*.

El 23 de julio se dio traslado de la queja a los servicios informativos de TVE Andalucía, concediéndole un plazo de 15 días hábiles para que realizaran las alegaciones oportunas. El Consejo no ha recibido consideraciones del prestador al respecto.

3. El Consejo ha analizado los informativos territoriales de TVE mencionados en la queja (25 y 26 de junio de 2015).


Se ha comprobado que la noticia abrió la primera edición del día 25 y fue segunda noticia en la segunda edición, con una desconexión en directo a Granada. En ninguna de las ediciones se ofrecieron declaraciones -ni directa ni indirectamente- de la propia afectada, que había convocado una rueda de prensa a las 13.30 horas. El día siguiente, 26 de junio, se continúa con la noticia con declaraciones críticas del alcalde de Granada, José Torres Hurtado, en ambas ediciones, de 14" y 12" de duración respectivamente. Tampoco se ofrece la perspectiva de la afectada ni de la Junta de Andalucía, responsable última del Patronato de la Alhambra.

La transcripción completa de las noticias es la siguiente:

25 de junio, 1ª edición

(Tras cabecera): *Detienen en Granada a la directora del Patronato de La Alhambra, María del Mar Villafranca, y a tres trabajadores encargados de la gestión del monumento. Una*



Código Seguro De Verificación:	mg1pXWhMgH9tXTLxg1PA9Q==	Fecha	10/09/2015		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	María Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/mg1pXWhMgH9tXTLxg1PA9Q==	Página	1/5		

detención relacionada con un presunto caso de blanqueo y malversación de caudales públicos, que investiga la adjudicación de las audioguías para turistas que visitan La Alhambra. Entre los detenidos figuran la número dos de Villafranca y secretaria general, Victoria Chamorro, un contable y el responsable de la Intervención General del Monumento.

(Tras saludo de la presentadora): Tras declarar en dependencias policiales, todos han quedado en libertad con cargos. En estos momentos, Mar Villafranca está ofreciendo una rueda de prensa en Granada...

(Primera noticia): Detenida en Granada la directora del Patronato de La Alhambra, María del Mar Villafranca, y tres trabajadores más. Una detención en relación a un presunto caso de blanqueo y malversación de caudales públicos, que investiga la adjudicación de las audioguías para turistas. Entre los detenidos, la número dos de Villafranca y secretaria general, Victoria Chamorro, un contable y, como les avanzábamos, el responsable de la Intervención General en el monumento. Tras declarar en dependencias policiales, todos han quedado en libertad. En caso de ser finalmente imputada, Villafranca ha anunciado que pondrá su cargo a disposición de la Junta de Andalucía.

Duración total de la noticia: 1' 20"

25 de junio 2ª edición

(Segunda noticia): Detenida en Granada la directora del Patronato de La Alhambra y tres gestores del monumento. Arrestada por presunta malversación (paso a directo)

(Desconexión en directo): La Unidad de Policía de Delitos Económicos y también la fiscalía de Granada están investigando este presunto delito por malversación en... (reinicia por problemas de audición) Decíamos, efectivamente, que la fiscalía de Granada y la Unidad de Delitos Económicos de la Policía Nacional están investigando el presunto fraude por la asignación de un contrato del servicio de autoguías (sic), un servicio que presta La Alhambra a 2.400.000 personas que anualmente visitan el monumento. La directora de La Alhambra ha estado declarando junto a los tres funcionarios del patronato durante algunas horas y los cuatro han quedado puestos en libertad.


Duración total de la noticia: 55"

26 de junio 1ª edición

(Noticia): En Granada ha quedado en libertad tras prestar declaración ante la Policía otro de los empresarios vinculados con la presunta adjudicación fraudulenta del servicio de audioguías de La Alhambra. La directora del Patronato de La Alhambra, María del Mar Villafranca, también quedó ayer en libertad tras declarar como detenida, junto a otros tres funcionarios y un empresario. El PP ha pedido esta mañana su dimisión:

(Total de José Torres Hurtado, rotulado como alcalde de Granada, 14"): Sigo sosteniendo



Código Seguro De Verificación:	mg1pXWhMgH9tXTLxg1PA9Q==	Fecha	10/09/2015		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/mg1pXWhMgH9tXTLxg1PA9Q==	Página	2/5		

que La Alhambra, en este caso, como cualquier otro monumento, debe de cambiarse el sistema de gestión, debe de abrirse más, para evitar estas cosas que no nos benefician a nadie.

Duración total de la noticia: 39"

26 de junio 2ª edición

(Noticia): *En Granada queda en libertad tras prestar declaración otro de los empresarios vinculados con la presunta adjudicación fraudulenta del servicio de audioguías de La Alhambra. La directora del Patronato del monumento también quedó en libertad tras declarar como detenida. El PP ha pedido hoy su dimisión:*

(Total de José Torres Hurtado, rotulado como alcalde de Granada, 12"): *La Alhambra, en este caso, como cualquier otro monumento, debe de cambiarse el sistema de gestión, debe de abrirse más, para evitar estas cosas que no nos benefician a nadie.*

Duración total de la noticia: 36"

Del informe realizado por los servicios técnicos del Consejo, de acuerdo a los indicadores y criterios metodológicos del CAA sobre imparcialidad informativa, aprobados por el Pleno el 17 de diciembre de 2014 se extraen las siguientes conclusiones: (<http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/actividad/actuaciones/informes/2015/01/documento-sobre-indicadores-y-metodologia-para-evaluar-la-imp>):


1. El tratamiento de la noticia de detención y posterior puesta en libertad de la directora del Patronato de La Alhambra no fue completo ni plural, en tanto que se omitió la perspectiva de la principal afectada por la noticia, que el mismo día en que se dio a conocer la noticia, 25 de junio, había ofrecido una rueda de prensa a las 13.30 horas para explicar su posicionamiento.

2. En la primera edición del informativo del día 25 se hizo alusión a la mencionada rueda de prensa, pero no se ofrecieron declaraciones ni directas ni indirectas de la misma, salvo la información siguiente: *En caso de ser finalmente imputada, Villafranca ha anunciado que pondrá su cargo a disposición de la Junta de Andalucía.* En la segunda edición, la correspondiente a las 16 horas, no se hizo mención a la rueda de prensa ni se ofrecieron declaraciones.

3. El día posterior, 26 de junio, en ambas ediciones del informativo se ofrecieron declaraciones críticas del alcalde de Granada (PP), de 14" y 12" de duración respectivamente, pero no se le dio tiempo de voz a la afectada, ni tampoco se ofreció la postura de la Junta de Andalucía, responsable última del Patronato.

4.- La imparcialidad informativa exige ofrecer a la audiencia los diferentes puntos de vista posibles sobre un hecho noticioso y, en particular, el de las personas, instituciones u organizaciones citadas o implicadas directamente. Es una norma deontológica básica, vinculada a los principios de veracidad, rigor y honestidad en el ejercicio del periodismo, claramente recogida en el Estatuto de Información de la Corporación RTVE. Su artículo 9.3. establece la



Código Seguro De Verificación:	mg1pXWhMgH9tXTLxg1PA9Q==	Fecha	10/09/2015		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/mg1pXWhMgH9tXTLxg1PA9Q==	Página	3/5		

obligación de contextualizar las causas y consecuencias de los acontecimientos *a través de las opiniones de protagonistas, testigos, expertos y autoridades, con representación de todos los puntos de vista posibles.*

En su sección II art. 8, se recoge explícitamente como deber profesional *ofrecer a la sociedad información de relevancia pública con veracidad, objetividad, imparcialidad y respeto a los valores consagrados en la Ley de la Radio y la Televisión de titularidad estatal y a los Principios Básicos de la Programación aprobados por el Consejo de Administración (...).*

La dirección territorial no ha explicado al Consejo Audiovisual de Andalucía las razones por las que se han omitido las declaraciones de la directora del Patronato de La Alhambra pese a que ofreció una rueda de prensa y el asunto se trató en sucesivos programas informativos, ofreciendo exclusivamente la opinión del alcalde Granada, del PP. No se ha tenido en cuenta sin embargo el punto de vista de la Junta de Andalucía, institución que gestiona el monumento.

Este incumplimiento de un principio tan básico como la imparcialidad informativa y de las normas deontológicas que rigen en el prestador público no es puntual. Desde enero de 2014, el Consejo ha aprobado cuatro resoluciones apercibiendo a los servicios territoriales de RTVE tras recibir quejas que denunciaban manipulación informativa, ausencia de pluralismo político y de imparcialidad en el tratamiento en determinados asuntos que generan controversia y confrontación política. Los principios de imparcialidad informativa son vitales en la cobertura de la vida política para asegurar la independencia de los medios públicos y deben respetarse en todo momento, pero especialmente cuando se abordan asuntos que generan debate político y social.

En concreto, el Consejo ha aprobado la resolución 4/2014 sobre el tratamiento dado a la financiación de CC.OO. y los ERE:

<http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/actividad/actuaciones/resoluciones/2014/02/resolucion-42014-sobre-neutralidad-pluralidad-e-imparcial>

La resolución 6/2014 sobre el congreso del PSOE:

<http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/actividad/actuaciones/resoluciones/2014/04/resolucion-62014-sobre-neutralidad-informativa-y-pluralis>

La 1/2015 sobre la subasta de medicamentos en Andalucía:


<http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/actividad/actuaciones/resoluciones/2015/01/resolucion-115-sobre-el-tratamiento-informativo-en-las-de>

La 5/2015 sobre el tratamiento dado al Gobierno de la Junta y, en particular, a su presidenta:

<http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/actividad/actuaciones/resoluciones/2015/02/resolucion-52015-sobre-imparcialidad-y-pluralismo-en-las->

Se ha instado reiteradamente a la empresa pública RTVE a adoptar las medidas necesarias para que, en los informativos territoriales para Andalucía, se respeten en todo momento los principios recogidos en el art. 3.1 de la Ley 17/2006 de 5 de junio, de la RTVE y el art. 4.5 y 4.6 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, así



Código Seguro De Verificación:	mg1pXWhMgH9tXTLxg1PA9Q==	Fecha	10/09/2015		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/mg1pXWhMgH9tXTLxg1PA9Q==	Página	4/5		

como las normas deontológicas establecidas en la Corporación RTVE. No se ha recibido respuesta alguna por parte del prestador sino que, por el contrario, se reiteran comportamientos inadmisibles en una sociedad democrática, en la que los medios audiovisuales públicos son servicios esenciales que tienen como misión difundir contenidos que fomenten los principios y valores constitucionales, contribuyendo a la formación de una opinión pública plural.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 9 de septiembre de 2015, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- El Consejo Audiovisual de Andalucía considera que el tratamiento informativo de la noticia de detención y posterior puesta en libertad de la directora del Patronato de La Alhambra no fue completo ni plural, en tanto que se omitió la perspectiva de la principal afectada por la noticia, que el mismo día en que se dio a conocer la noticia, 25 de junio, había ofrecido una rueda de prensa a las 13.30 horas para explicar su posicionamiento. El día posterior, 26 de junio, en ambas ediciones del informativo se ofrecieron declaraciones críticas del alcalde de Granada (PP), de 14" y 12" de duración respectivamente, pero no se le dio tiempo de voz a la afectada, ni tampoco se ofreció el punto de vista de la Junta de Andalucía, responsable última del Patronato.

SEGUNDA.- El Consejo advierte a TVE Andalucía que, desde enero de 2014, esta es la quinta resolución en la que se advierte al prestador público por el deterioro en su función informativa de principios tan elementales como el pluralismo político y la imparcialidad, conectados directamente con la veracidad, el rigor y la honestidad exigida al periodismo. Respetar escrupulosamente estos principios es esencial en los servicios de comunicación públicos para asegurar su independencia. Ante la reiteración de este comportamiento y la ausencia de respuesta a los requerimientos del Consejo, se acuerda remitir esta resolución a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados, donde reside la Comisión mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y de sus sociedades, a la Dirección General del ente público y a su Consejo de Informativos.


TERCERA.- Notificar esta resolución a las partes interesadas.

En Sevilla, a 9 de septiembre de 2015

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo: Emelina Fernández Soriano



Código Seguro De Verificación:	mg1pXWhMgH9tXTLxg1PA9Q==	Fecha	10/09/2015		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/mg1pXWhMgH9tXTLxg1PA9Q==	Página	5/5		